CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

La **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA NACIONAL DE COMERCIO**, en desarrollo de su proceso contractual adelantado bajo el **régimen especial**, en la modalidad de **contratación inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)**, deja constancia de lo siguiente:

Que la entidad requiere contratar LA OBRA de: **CONTRATO DE DEMOLICIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE GRADERÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA CON ESTRUCTURA METÁLICA Y LAMINAS UPVC, ACABADO EN ESMALTE BLANCO PARA GRADAS DE POLIDEPORTIVO SEDE 1 DE LA IED.**, los cuales deberán ser suministrados por una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y experiencia en actividades relacionadas con el objeto contractual, conforme a lo establecido en los estudios previos.

Que, una vez verificada la propuesta, la experiencia y los documentos habilitantes presentados por **ALEXANDER ROJANO VIZCAINO, identificada con CC No. 19598651**, se determinó que cumple con los requisitos exigidos y acredita la idoneidad técnica, jurídica y experiencia necesaria para la ejecución del objeto contractual. requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente, de conformidad con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013

Se expide en el municipio de **Barranquilla (Atlántico)**, el 22 de junio de c2026.

IBETH CASTRO FLOREZ
RECTOR

Barranquilla, 22 de junio de c2026

Señor
ALEXANDER ROJANO VIZCAINO
Ciudad

Asunto: Comunicación de escogencia

Por medio del presente le comunico formalmente que la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA NACIONAL DE COMERCIO ha aceptado su oferta para CONTRATO DE DEMOLICIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE GRADERÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA CON ESTRUCTURA METÁLICA Y LAMINAS UPVC, ACABADO EN ESMALTE BLANCO PARA GRADAS DE POLIDEPORTIVO SEDE 1 DE LA IED., de acuerdo con la necesidad en la entidad; en consecuencia, sírvase presentarse a las instalaciones de la institución de ubicadas en la CR 62 52 85, al recibo de esta comunicación, para suscribir el contrato correspondiente, previo aporte de los documentos requeridos para los eventos de contratación pública que le serán indicados en la misma oficina.

Le agradecemos por su atención y esperamos contar con su aporte en nuestro propósito de cumplir cabalmente nuestras funciones y deberes como servidores públicos.

Atentamente,

IBETH CASTRO FLOREZ
RECTOR

EXIGENCIA DE GARANTÍA

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA NACIONAL DE COMERCIO, en ejercicio de sus facultades legales,

CERTIFICA:

Que, en el marco del proceso contractual adelantado por la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA NACIONAL DE COMERCIO**, bajo el **régimen especial** y correspondiente a **contratación de mínima cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)**, Se exigirá la constitución de
garantías por parte del contratista, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Naturaleza del objeto contractual:
El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales en el área contable, financiera, tributaria y presupuestal, cuya ejecución es de tracto sucesivo y requiere garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por el contratista.

2. Gestión del riesgo contractual:
De conformidad con el manual de contratación institucional y los principios de la contratación estatal (transparencia, economía y responsabilidad), la entidad determinó la necesidad de exigir garantías que mitiguen los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

GARANTÍAS EXIGIDAS
En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de la Institución Educativa una garantía única, que ampare los siguientes riesgos:

 Cumplimiento del contrato:
Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

 Calidad del servicio:
Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

La aprobación de las garantías por parte de la entidad será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo. El contratista deberá mantenerlas vigentes durante toda la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas, so pena de las medidas contractuales a que haya lugar.

Se expide en el municipio de **Barranquilla (Atlántico)**, a el 22 de junio de c2026.

IBETH CASTRO FLOREZ
RECTOR (A)